

ADMINISTRAZIOKO KONTRATU-DOKUMENTUA /
DOCUMENTO CONTRACTUAL ADMINISTRATIVO

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de noviembre de 2023

REUNIDOS

De una parte: D^a. MARIA ROSA PEREZ ESQUERDO

De la otra: D JORGE JUAN GARRIDO MOREDA, mayor de edad, y con domicilio en C/ Marie Curie 5 Edificio Alfa planta 6 28521 Rivas –Vaciamadrid (Madrid), a efectos de notificación.

COMPARECEN

La primera en nombre y representación del Ente Público de Derecho Privado Osakidetza como Directora General, Órgano de Contratación en virtud de lo dispuesto en el art. 20.2 del Decreto 255/1997 de 11 de noviembre, por el que se establecen los Estatutos Sociales del Ente Público Osakidetza, y en relación con su carácter estratégico por Acuerdo del Consejo de Administración de Osakidetza-S.v.s. de fecha 22 de diciembre de 2022. (Resolución de fecha 12 de noviembre de 2009 que modifica la delegación de competencias)

El segundo en nombre y representación de la entidad GETINGE GROUP SPAIN, S.L.U. con CIF: B-82736471, según se acredita mediante Escritura Pública de apoderamiento otorgada a su favor por la indicada entidad ante el notario de Madrid, D. Manuel Gonzalez-Meneses García-Valdecasas, de fecha 14 de junio de 2016 y con el número 1466 de protocolo, que el compareciente asegura vigente.

EXPONEN

I.- Que con fecha 20 de julio de 2023 fue aprobado el expediente de contratación nº **2023/01672** relativo al **“GERNIKA-LUMO OSPITALEA (OS63) ETA DONOSTIA UNIBERTSITATE OSPITALEA (OS30) MAHAI KIRURGIKOZ HORNITZEA /SUMINISTRO DE MESAS QUIRÚRGICAS PARA EL HOSPITAL GERNIKA-LUMO (OS63) Y EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DONOSTIA (OS30)”**, con un presupuesto de licitación de 1.300.000,00 € (sin IVA), un valor estimado de contrato de 1.560.000,00 € (sin IVA), y por el procedimiento abierto.

II.- Verificada la capacidad para contratar de la entidad GETINGE GROUP SPAIN, S.L.U. con CIF: B-82736471 y teniendo en cuenta el acta de la Mesa de Contratación, el órgano contratante resolvió con fecha 24 de octubre de 2023 adjudicar la ejecución del expediente citado a la mencionada entidad.

III.- Que para responder del contrato, la entidad adjudicataria constituyó garantía definitiva ante la Tesorería del E.P.D.P. Osakidetza, por un importe de **52.000,00** euros, con número de registro 03304 y fecha 11 de octubre de 2023.

IV.- Que de conformidad con todo lo expuesto otorgan el presente documento con arreglo a las siguientes

ADMINISTRAZIOKO KONTRATU-DOKUMENTUA /
DOCUMENTO CONTRACTUAL ADMINISTRATIVO**ESTIPULACIONES**

PRIMERA.- El E.P.D.P. Osakidetza formaliza a favor de la entidad GETINGE GROUP SPAIN, S.L.U. con CIF: B-82736471, que acepta por medio de su representante aquí compareciente, la ejecución del expediente, que debe ejecutarse con sujeción estricta al Pliego de Bases Técnicas referente a dicha contratación y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados por el órgano de contratación.

Los citados Pliegos tienen carácter contractual, declarando el representante de la entidad adjudicataria que estos documentos le son perfectamente conocidos, para constancia en el expediente administrativo que queda unido al presente contrato.

SEGUNDA.- El importe máximo del contrato asciende a **UN MILLON CUARENTA MIL EUROS (1.040.000,00 €) (IVA excluido)**. El régimen de pago será el establecido en la normativa vigente. La revisión de precios del contrato estará condicionada a lo establecido en el punto correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Documento firmado por MARIA ROSA PEREZ ESQUERDO
En la fecha 22.11.2023 08:26:09 CET

ENPRESA / EMPRESA	ZENBATEKOA (BEZ-IK GABE) / IMPORTE SIN IVA	ZENBATEKOA (BEZ-A BARNE) / IMPORTE CON IVA
GETINGE GROUP SPAIN, S.L.	1.040.000,00 €	1.258.400,00 €

TERCERA.- El plazo de ejecución del contrato es de 16 meses. El régimen de penalidades por demora será el establecido en la normativa aplicable.

CUARTA.- Se establece un plazo de garantía de 48 meses y para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato deja afecta la garantía expresada, en su caso, en los antecedentes de este documento, que le será devuelta con los requisitos legales correspondientes, garantía que el E.P.D.P. Osakidetza acepta y declara suficiente.

QUINTA.- El representante de la entidad adjudicataria declara no hallarse incurso (ni su entidad ni los directivos de ésta) en ninguna de las incompatibilidades legales, ni prohibiciones para contratar con la Administración del artículo 71 de la ley de 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y someterse a la legislación aplicable en este tipo de contrato, al Pliego vigente de Cláusulas Administrativas Generales, en lo que no esté expresamente derogado por el Pliego suscrito, que contiene las Particulares.

De conformidad ambas partes con el contenido íntegro del presente documento lo firman y rubrican en el lugar y fecha encabezados.

POR LA ADJUDICATARIA



Digitally signed by
08039734S JORGE
JUAN GARRIDO (R:
B82736471)
Date: 2023.11.21
09:41:53 +01'00'

POR EL E.P.D.P. OSAKIDETZA